

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21877

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 31 de enero de 2022.

Señor Gerente:

NEUQUEN – INGRESOS BRUTOS. REGIMEN DE RETENCION
SERVICIOS DIGITALES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 1 (B.O.: 21/1/22) se establece que a partir del 1 de enero de 2022 deberán actuar como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos quienes realicen pagos por los servicios digitales prestados por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior.

Esta medida también incluye a la comercialización de bienes o prestación de servicios digitales y digitales en línea, cuando se verifique el uso o la explotación efectiva en la provincia, o que ésta recaiga sobre sujetos, bienes, personas y/o cosas radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial.

Al respecto, se dispone la formas, los plazos y demás condiciones para la liquidación, ingreso e información del citado impuesto.

Asimismo, por Resolución General Conjunta N° 5139 AFIP - DPR se establecen las formalidades, plazos y demás condiciones para el ingreso del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los servicios digitales prestados por sujetos del exterior cuando se verifique el uso o explotación efectiva en la provincia de Neuquén.

El ingreso del presente régimen deberá realizarse a través del SICORE.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada